DICTAMEN N° 52/2010

REF.:	**SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIO (TERCER LLAMADO)**
MODALIDAD:	**Contratación Directa**
ID N°:	**196625**

Asunción, 02 de Noviembre de 2010

En cumplimiento a la Resolución del Consejo N° 295, obrante en acta 25 de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el Art. 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 11, los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, este comité se aboca al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

- Resolución del Consejo N° 5.01, Acta N° 05 del 23/02/10, sobre aprobación del PAC y autorización para iniciar los llamados.
- Resolución del Consejo N° 547/2010, Acta N° 35 del 17/08/10, que declara desierto el primer llamado.
- Resolución del Consejo N° 684/2010, Acta N° 35 del 17/08/10, que declara desierto el segundo llamado.
- C. D. P. N° 40/2010, por la suma de G 80.000.000.- (Ochenta millones de guaraníes)
- Acta de Apertura de la UOC de fecha 20/10/2010
- Notas de invitación, Anexos 1, 2 y 3 con Especificaciones Técnicas
- Precios referenciales

Procedimiento:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

- PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.
- TECSO S.A.
- PROTEK SRL
- LA ALPACA
- FIRE MASTER SRL

Ofertas:

Conforme al Acta de Apertura y Ofertas a la vista, presentaron su cotización las siguientes firmas:

- **ARVA S.R.L.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Comité de Evaluación

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa:

Descripción	ARVA S,R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 330/07	CUMPLE
DD.JJ. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 941/10	CUMPLE

Requisitos de carácter formal, según Tabla comparativa:

Descripción	ARVA S,R.L.
Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo SIPE Nº 1099215
Certificado de Cumplimiento Tributario	Activo SIPE Nº 1099215
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Activo SIPE Nº 1099215
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	Activo SIPE Nº 1099215

Observaciones:

Margen de preferencia 20 % (Decreto 4008/2010), según Anexo 1, Numeral 22

Cuadro comparativo de Ofertas:

Item	DESCRIPCION	ARVA S.R.L.	Procedencia
1	Instalación Sistema de Prevención de Incendio Este Sistema debe incluir: 4 bocas de Incendio equipadas. 1 boca de Incendio Siamesa. 60 detector de H/C y T/V 10 pulsador manual. 1 panel de Control Central. 24 Iluminación de emergencia. 10 Alarma acústica visual. 24 Señalizaciones 3 disyuntor diferencial de corriente .Red Hidráulica GLB Tanque y Bombas GLB y Arena Fina 15kg. GLB PLANILLA TECNICA SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO HIDRAULICA La red del Sistema Hidráulica consiste en: Reservorio de Agua: Un tanque inferior y superior cuya capacidad total es de 15.000lts., en P.B y P.A 5.000lts. con equipamientos propios de bomba centrifuga de 7,5 hp, que permita una presión continua de ,2KG/Cm2, en la columna, tendrá un flotador y será abastecida a través de una cañería de 1"1/2. Mantenimiento y reparación el tanque de agua en P.A. RED DE AGUA: Cañería de impulsión de 2"1/2 y cañería de distribución p/ sector de 2"1/2 A la BIE y de la BIS, y del tanque donde se da inicio a la alimentación de las BIE, a través de un sistema de presurización, todas las cañerías son de H° G° serán reparadas y mantenimiento. BOCA DE INCENDIO EQUIPADA-BIE Caja de Incendio de metal del tipo rompa el vidrio, que será de 1"1/2x20,00mts., de poliéster, c7 refuerzo de goma en su interior, lanza tipo tronco cónica y llave de manguera, la caja tendrá una hachita de bombero c7 un manómetro medidor de presión en el pié de la boca en medida KG/Cm2. Mantenimiento y reparación . BOCA DE INCENDIO SIAMESA –BIS: Una boca p/ uso exclusivo del C.de Bomberos c/válvulas del tipo " STORZ"- mantenimiento y ALARMA ACUSTICA VISUAL: Equipos estratégicamente instalados audibles y visibles conectados al Panel de Control Combinado. DETECTOR DE HUMO Y CALOR: Instalados en la parte superior de los ambientes considerados de mayor riesgo. PANEL CENTRAL DE CONTROL COMBINADO: Fácil acceso y control 24hs. SEÑALIZACIONES EILUMINACIÓN: Carteles identificadores y señalizaciones de "SALIDA" y lectura de los equipos p/ su uso correcto en las vías de evacuación	72.000.000	USA
	Total	**72.000.000**	

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Comité de Evaluación *

Conclusión:

Como resultado del análisis elaborado, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1º) El art. 34, inc. c de la Ley 2051/03, que establece " *para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente; salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

2º) La Resolución DNCP Nº 100/06, que establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas, cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después de que la convocante demuestre, efectivamente, haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con ese mínimo de oferentes

3º) La Resolución DNCP Nº 805/2009, que reglamenta la aplicación de la citada resolución, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación **sin demoras excesivas e innecesarias**; que en su Art. 1º establece que en caso de que en la *segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34, inciso c de la Ley 2051, haciéndose responsable de la adjudicación, la Máxima Autoridad.*

4º) Que la oferta de A.R.V.A S.R.L. cumple con los requisitos solicitados por la convocante.

Por las razones expuestas, este Comité deja a consideración de la máxima autoridad, la adjudicación de la firma del Contrato respectivo del llamado por contratación directa **ID Nº 196625 para el Sistema de Prevención de Incendio**, conforme a lo señalado en el art. 34, inciso c, de la ley, por tratarse de una tercera apertura de sobres.

Es nuestro Informe.

Abog. César Domínguez **Secretario General**	**Sra. Malvina León** **Responsable U.O.C**	**Lic. Mirna Sosa** **Jefa Div. Patrimonio**

MIEMBROS

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Comité de Evaluación